

DERECHOS DE AGUA

EXTRACTO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CAUCE COMUNA DE RENAICO, PROVINCIA DE MALLECO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Jorge Andrés Tadeo Calderón, cédula de identidad Nº 22.684.995-5, en su calidad de representante legal de la empresa **Parque Eólico San Gabriel SpA**, Rut. 76.365.923-2, ambos con domicilio en Av. Isidora Goyenechea Nº 2800, Oficina 3201 piso 32 del Edificio Titanium La Portada, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, solicitamos al Sr. Director General de Aguas respetuosamente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas, se sirva aprobar el proyecto de Modificación de Cauce asociado a la materialización de un badén de escurrimiento permanente, con una batería de ocho (8) tubos de hormigón de 0,5 m de diámetro – dada la necesidad de construir caminos para el transporte de las maquinarias y equipos en las fases de construcción y operación del Parque Eólico San Gabriel, e interconexiones eléctricas entre los aerogeneradores. El Parque Eólico San Gabriel, se encuentra aprobado ambientalmente según consta en la Resolución de Calificación Ambiental Nº242/2017 del 26 de septiembre de 2017, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de la Araucanía.

El proyecto de modificación de cauce se emplaza sobre el **Estero Nipaco** ubicado en la zona rural de la comuna de Renaico, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía. Específicamente en la intersección entre el eje del camino interno del parque con el eje del canal se sitúa en coordenadas UTM (m) N:5.825.531 y E:718.875, datum WGS 84, huso 18.